INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PELOTA

Siendo las 9,30 horas del día 25 de agosto de 2022 y en los locales de la Federación Canaria de Pelota, en S/C de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Pelota, emitiendo el siguiente:

INFORME

1º.- Reclamaciones efectuadas al Censo Electoral Provisional.

A.-) D. **CARLOS MELIÁN MARCHAL**, provisto de DNI ...., reclama su incorporación al estamento de deportistas, dejando sin efecto su incorporación dentro del estamento de "técnicos-entrenadores", por entender que ha tenido licencia homologada en vigor, expedida por la Federación Canaria de Pelota, con mayor antigüedad como deportista y optando expresamente por su incorporación por este estamento.

Esta Junta Electoral, tras la solicitud formulada, visto el certificado emitido por la Federación Canaria de Pelota, acuerda incorpor a D. **Carlos Melián Marchal**, en el Censo Electoral Definitivo, dentro del estamento de deportistas.

B.-) D. **JAVIER LUIS PINTO GARCÍA**, provisto de DNI..., reclama su incorporación al estamento de deportistas, dejando sin efecto su incorporación dentro del estamento de "técnicos-entrenadores", por entender que ha tenido licencia homologada en vigor, expedida por la Federación Canaria de Pelota, con mayor antigüedad como deportista y optando expresamente por su incorporación por este estamento.

Esta Junta Electoral, tras la solicitud formulada, visto el certificado emitido por la Federación Canaria de Pelota, acuerda incorpor a D. **Javier Luis Pinto García**, en el Censo Electoral Definitivo, dentro del estamento de deportistas.

2º.- Censo Electoral Definitivo.

Aprobar el Censo Electoral Definitivo que se adjunta al presente Informe.

3º.- Tabla de Distribución Definitiva.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de **Setecientas Ochenta y Ocho licencias (788)**, y que la circunscripción Tenerife tiene **Setecientas Cincuenta y Seis licencias (756)**, es decir el Noventa y Cinco con Noventa y Cuatro (95,94) %; y que el número total de licencias de deportistas es de **Setecientas Ochenta y Ocho licencias (788)**, y que la circunscripción Gran Canaria tiene **Doce (12) licencias**, es decir el Uno con Cincuenta y Dos (1,52) %; y que el número total de licencias de deportistas es de **Setecientas Ochenta y Ocho licencias (788)**, y que la circunscripción Lanzarote tiene **Veinte (20) licencias**, es decir el Dos con Cincuenta y Cuatro (2,54) %; y adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Definitiva, que se adjunta al presente Informe.

4º.- Determinar los lugares y horarios de presentación de reclamaciones de acuerdo con lo siguiente:

En las circunscripciones de **Tenerife**, **Gran Canaria** y **Lanzarote**.

Vía E-mail: **info@fecanpelota.com**, durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.

Fdo: El Presidente de la Junta
José Pedro Cedrés Rivero

Fdo: El Secretario de la Junta
Raúl González de la Rosa